



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-175-2016
28-11-2016

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales, con el propósito de verificar la implementación de mecanismos de seguridad para la protección de usuarios y las condiciones de los pacientes hospitalizados en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

Los resultados obtenidos permitieron evidenciar los siguientes aspectos de mejora:

- En las zonas 5 y 6 del hospital no disponen de un sistema de detección y alarma contra incendios, que permita detectar, prevenir o comunicar -de manera oportuna- un incidente de esa índole.
- No se han establecido y señalizado las de rutas de evacuación, salidas de emergencia y zonas de seguridad de acuerdo con las regulaciones sobre seguridad humana y protección contra incendios.
- Se carece de lámparas de emergencia con activación por batería a lo largo de los pasillos y servicios.
- Se observaron daños en las barras antipánico de las puertas de salida de emergencia en el segundo piso de hospitalización.

Por otra parte, se determinó que en el área de hospitalización de Cirugía, existe una sensación térmica que, según la escala de valoración del Método Fanger, provocaría inconformidad de al menos a un 88 % de las personas que estarían hospitalizadas en ese ambiente. Lo anterior, en virtud de que las mediciones de temperatura efectuadas por la Ing. Diana Rodríguez Johnson, Asesora Regional de Salud Ocupacional, evidenciaron que en el área prevalece una temperatura con escala entre bastante y mucho calor.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control y Fiscalización ha formulado cuatro recomendaciones, en el sentido de que la **Ing. Mary Paz Morales Ríos, en su calidad de Directora del Programa de Seguridad en Incendios y Explosiones**, brinde la asesoría necesaria al hospital, para que se realicen los estudios que determinen las necesidades técnicas y presupuestarias de los mecanismos de detección y alarma contra incendios que requiere la infraestructura. **Al Ing. Paúl Iván Pizarro Soto, en su calidad de Jefe del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento**, una vez instalado el sistema de recambio de aire para el segundo piso de hospitalización, evaluar y documentar la eficiencia del sistema, con objetivo de que los resultados sean trasladados a la Dirección General y Administrativa Financiera. **A la Ing. Hazel Betancourt Quirós, en su calidad de Ingeniera en Salud Ocupacional**, determine las necesidades de señalización de emergencia y rutas de evacuación que se requiere instalar en el centro médico y **A la Dra. Seidy Herrera Rodríguez, en su calidad de Directora General**, que una vez que se tenga el análisis de las necesidades de las recomendaciones 1, 2 y 3, solicite a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías, que se analice la viabilidad financiera para asignar los recursos presupuestarios necesarios para el desarrollo de los proyectos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

AGO-175-2016
28-11-2016

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

ESTUDIO ESPECIAL SOBRE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD HUMANA Y LA ESTANCIA HOSPITALARIA EN EL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO, U.E. 2502

DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD CHOROTEGA, U.E. 2599

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se desarrolló en cumplimiento del plan anual de trabajo 2016 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la existencia de mecanismos de seguridad humana y confort para los usuarios en las instalaciones del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Constatar la existencia de mecanismos de detección, comunicación y supresión de incendios.
- Verificar la definición de rutas de evacuación, salidas y señalización de emergencia, así como las zonas de seguridad.
- Constatar las condiciones de confort térmico¹ que presenta el Área de Hospitalización.

ALCANCE

El estudio comprendió la verificación de existencia de mecanismos de detección, comunicación y supresión de incendios, así como la definición de rutas de evacuación, salidas y señalización de emergencia y el establecimiento de zonas de seguridad al 28 de junio 2016, en las áreas de Consulta Externa, Hospitalización, Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina y Cirugía, Fisiatría, Presupuesto, Administración, Dirección General y Recursos Humanos (zonas 5 y 6) y pasillos internos del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño.

¹ El confort o neutralidad térmica es la manifestación subjetiva de conformidad o satisfacción con el ambiente térmico existente. También se define como aquel estado de satisfacción con las características térmicas del ambiente, cuya condición básica, de forma general, es que exista el equilibrio térmico sin necesidad de sudar.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La determinación del nivel de confort térmico se efectuó en el salón del área de hospitalización de Cirugía (camas 97 a 102), por parte de la Ing. Diana Rodríguez Johnson, Asesora Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

LIMITACIONES

El presente estudio tuvo como limitación el tiempo de uso (8 horas) del equipo con el cual se efectuaron las mediciones de los parámetros utilizados para la determinación del nivel de confort del espacio evaluado, así como la disponibilidad de la Ing. Diana Rodríguez Johnson, Asesora Regional de Salud Ocupacional, por lo cual las mediciones se realizaron en el salón de hospitalización donde se ubican las camas 97 a la 102.

METODOLOGÍA

- Inspección de las instalaciones con el objetivo de verificar la presencia, estado y ubicación de rotulación de emergencias, así como la existencia de diagramas de rutas de evacuación, además de comprobar el establecimiento de zonas de seguridad e iluminación de emergencia de sustento básico o automático.
- Revisión y análisis del oficio DRSSCH-550-037-16 del 29 de junio 2016, sobre los resultados obtenidos en las mediciones efectuadas por la Ing. Diana Rodríguez Johnson, Asesora Regional de Salud Ocupacional, para la determinación del nivel de confort térmico en el área de hospitalización de Cirugía.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados 8239, publicada en La Gaceta 75, del 19 de abril de 2002.
- Reglamento Técnico de Extintores Portátiles, mayo 2014
- Manual de Disposiciones Técnicas Generales al Reglamento Sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, versión 2013.
- Código de Seguridad Humana, NFPA 101, edición 2012.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO 8292

Esta Auditoría informa y previene al jerarca y a los titulares subordinados acerca de los deberes que les corresponden respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno 8292. Así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ANTECEDENTES

El 21 de julio 2006, esta Auditoría emitió el informe AGL-218-A-2006 “Informe de evaluación de las medidas de prevención, protección y seguridad en la mitigación de incendios y otros eventos naturales en el hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño”.

Dicho estudio, en el apartado de “Conclusiones”, estableció que se requería fortalecer las medidas de seguridad en materia de prevención, detección y ocurrencia de eventos naturales adversos o causados por la mano del hombre.

Por otra parte, mediante oficio de advertencia AD-AGO-27522 del 22 de junio, 2011 este Órgano de Control y Fiscalización previno a la Administración Activa sobre aspectos relacionados con la protección de las personas y el patrimonio institucional, lo anterior por haberse presentado un incendio el 14 de febrero 2011, en horas de la noche, en el Área Administrativa (zona 5) de ese hospital, el cual -según inspección física realizada- provocó daños al patrimonio institucional.

HALLAZGOS

1. DE LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD HUMANA

En la inspección efectuada se evidenciaron aspectos susceptibles de mejora en relación con la implementación de mecanismos de seguridad para la protección de los usuarios del centro hospitalario, según se desarrolla:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.1. SOBRE LOS SISTEMAS PARA DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

Se determinó que en las áreas de hospitalización de Pediatría, Gineco-Obstetricia, Medicina y Cirugía, además de los Servicios de Fisiatría, Presupuesto, Administración, Dirección General y Recursos Humanos -zonas 5 y 6- del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, no se dispone de un sistema de detección y alarma contra incendios, que permita detectar, prevenir o comunicar -de manera oportuna- un incidente de esa índole.

El Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios, en el apartado de Detección y Alarma de incendios, establece:

“3.5.2) Requerimientos para la instalación de sistemas de detección y alarma.

Un sistema de alarma de incendio requerido para la seguridad de la vida, debe instalarse, probarse y mantenerse de acuerdo con los requisitos aplicables del Código Eléctrico Nacional según Decreto Ejecutivo 36979 y de NFPA 72 edición 2010 o el equivalente en las versiones más recientes”.

El Código de Seguridad Humana, NFPA 101, sección 9.6 Sistemas de detección, alarma y comunicación de incendios, en el punto 9.6.1.4 señala:

“Se deberá instalar, ensayar y mantener un sistema de alarma contra incendios requerido para la seguridad de la vida humana, de acuerdo con los requisitos aplicables de la norma NFPA 70, National Electrical Code, y la norma NFPA 72, National Fire Alarm Code”.

El Ing. John Steven Peña García, Jefe a.i. de Ingeniería y Mantenimiento, mediante oficio HEBB-DAF/IM-422-08-2016 del 27 de julio 2016, indicó:

“Se realizaron diversas solicitudes de intervención ante el Programa de Seguridad en Incendios y Explosiones de CCSS (PSIE), donde se incluyera el diseño integral para atender debilidades en medios de egresos, sistemas de detección, alarmas y actuación contra incendios, compartimentación y otros aspectos relacionados. En oficio PSIE-DMI-0221-05-2009 con fecha 4 de mayo del 2009 los señores de PSIE entregan plan de implementación para diversas obras de nuestro Hospital, por lo que recomiendo con el debido respeto del caso se solicite una actualización de dicho plan y en su defecto se solicite a la Gerencia respectiva todos los requerimientos para los nuevos proyectos, dando prioridad a las zonas 5 y 6 del Hospital, porque no cuentan con sistema de detección de alarmas”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.2. DEL ESTABLECIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN DE LAS RUTAS DE EVACUACIÓN Y SALIDAS DE EMERGENCIA

Se determinó que en el centro médico no se han establecido y señalado las rutas de evacuación, salidas de emergencias y zonas de seguridad de acuerdo con las regulaciones sobre seguridad humana y protección contra incendios. (Ver Anexo 1).

El Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección Contra Incendios, en el apartado de Señalización, establece:

“3.4.2) Requerimientos para la instalación de señalización.

La señalización debe orientar a los ocupantes hasta la salida más cercana, de forma tal que se cumpla con lo establecido en el Decreto 26532-MEIC. Esta norma indica que las dimensiones de los rótulos serán de acuerdo con la distancia entre la ubicación del rótulo y el observador, la señalización de la ruta de evacuación debe colocarse a lo largo de esta, en pasillos, accesos a salidas, escaleras, descarga de escaleras, y en todos los cambios de dirección de la ruta”.

El numeral 4.5.3.3 del Código de Seguridad Humana, NFPA 101, Sección 4.5 Requisitos Fundamentales, dispone:

“Toda salida deberá ser claramente visible, o el camino para alcanzar la salida deberá estar indicado visiblemente. Todo medio de egreso, en su totalidad, estará dispuesto o marcado, de manera tal que el camino hacia una zona de seguridad se encuentre indicado en forma clara”.

El Ing. Johansson Vega Cruz, responsable de Gestión de la Calidad, mediante oficio HEBB-DG/GC-010-08-2016 del 10 de agosto 2016, indicó:

“En primer proyecto de señalización del HEBB se instalaron señales de evacuación, de salidas convenciones y de emergencias y de algunas zonas de Seguridad; este mediante la compra: CARTEL # 2006CD-001572-CL. En ese primer proyecto de señalización solo se instaló la señalización en ciertas zonas, ya que el hospital estaba en diferentes construcciones por lo que no era conveniente señalar sin estar terminadas dichas construcciones.

Una vez terminadas todas las Zonas de construcción, se tiene el segundo proyecto de señalización de Evacuación se pretende mejorar lo ya existente y abarcar las zonas faltantes. Se adjunta cronograma de actividades a realizar”.

No obstante lo anterior, a pesar de lo indicado por el Ing. Vega Cruz, en la revisión efectuada no se observaron las señalizaciones mencionadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

1.3. DISPOSICIÓN DE LÁMPARAS DE EMERGENCIA

En el recorrido efectuado por esta Auditoría en los pasillos internos, externos y áreas comunes de consulta del centro médico, no se observó la ubicación de lámparas autónomas de emergencia con batería y focos direccionales.

El Manual de Disposiciones Técnicas Generales sobre Seguridad Humana y Protección contra Incendios, en el apartado de Iluminación de Emergencia, establece:

“3.3.1) Generalidades.

(...) La iluminación debe realizarse por medio de lámparas autónomas de emergencia con batería y focos direccionales o con luminarias ordinarias del edificio cuando cuenten con balastro de emergencia.

La iluminación de emergencia debe colocarse a lo largo de la ruta de evacuación, pasillos, accesos a salidas de emergencia, escaleras, descarga de escaleras y otros medios de egreso”.

El Ing. John Steven Peña García, Jefe a.i. de Ingeniería y Mantenimiento, mediante oficio HEBB-DAF/IM-422-08-2016 del 27 de julio 2016, indicó:

“El hospital cuenta con lámparas de emergencias por medio de baterías y según los diseños de los edificios. Lamentablemente la cantidad no es la adecuada. Las lámparas de emergencias vienen indicadas en el plan de implementación mencionado anteriormente. Es importante recordar que la instalación de más lámparas de emergencias requiere una gran modificación del sistema eléctrico por lo que también es necesario un diseño integral.

Durante el mes de agosto se estará realizando un levantamiento y revisión general de las lámparas de emergencias del Hospital. Adicionalmente se estará solicitando nuevas lámparas con tecnología LED para reemplazar las que están presentando daños y las de tecnología fluorescente”.

Sin embargo, a pesar de lo indicado por el Ing. Peña García, en la revisión efectuada en los pasillos y áreas de consulta externa no se observó la instalación de los dispositivos.

1.4. DEL ESTADO DE LAS PUERTAS DE EMERGENCIA EN EL SEGUNDO PISO DE HOSPITALIZACIÓN

Se determinó que los mecanismos de funcionamiento de las puertas de salida de emergencia ubicadas en el segundo piso de hospitalización, presentan averías en la barra antipánico que no permiten la adecuada apertura según su diseño. Además, debido a su mal funcionamiento, el personal sujetó la puerta con tiras de tela para evitar su apertura, por el accionar del viento.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

Por otra parte, la puerta de la salida de emergencia que permite el acceso a la rampa de evacuación, se encuentra obstaculizada por un armario metálico tipo locker, situación que impide su libre apertura.

El Reglamento del Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional, define el Mantenimiento como el conjunto de acciones realizadas para darle continuidad de uso al recurso físico, para que opere con seguridad, oportunidad, calidad y economía, para garantizar la producción de bienes y/o servicios. Lo anterior se ejecuta mediante acciones destinadas al buen uso de las tecnologías y sistemas que forman parte de este recurso, a la programación y ejecución de actividades para conservar la condición de operación actual del recurso físico, a la reposición de aquellos elementos que ya cumplieron su vida útil o la actualización tecnológica en busca de mejoras indispensables en términos de calidad, cantidad y/o funcionalidad.

Esta situación se debe a debilidades en la gestión de mantenimiento preventivo y correctivo para ese tipo de dispositivos, asimismo, que se amarren u obstaculicen las puertas de emergencia, obedece a una inadecuada supervisión de los responsables del proceso (Comisión de Emergencias Local).

Las situaciones descritas en los apartados 1.1, 1.2 1.3 y 1.4, se originan al no implementar las regulaciones del marco normativo referente a la seguridad humana, por parte de la Dirección General y Administración Financiera del hospital, además, a la ausencia de acciones tendentes a la adquisición de ese tipo de dispositivos de emergencia y señalización.

La ausencia de un sistema de detección y alarmas contra incendios, de señalización de las rutas de evacuación, salidas de emergencia y el establecimiento de zonas de seguridad, además del mal funcionamiento de las puertas de emergencia, puede generar pérdidas de vidas humanas, ante la ocurrencia de un evento de esa índole; adicionalmente, la institución podría incurrir en una afectación económica ante la eventual presentación de sentencias civiles y penales por parte de los afectados, además, de la pérdida de infraestructura, insumos y activos.

2. SOBRE LAS CONDICIONES DE CONFORT TÉRMICO² EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN DE CIRUGÍA

Se determinó que en el área de hospitalización de Cirugía³ prevalece una temperatura con escala entre bastante y mucho calor, de conformidad con las mediciones efectuadas⁴ por la Ing. Diana Rodríguez Johnson, Asesora Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Servicios de Salud Chorotega, lo cual generaría inconformidad en al menos a un 88 % de las personas que estarían hospitalizadas en ese ambiente.

² El confort o neutralidad térmica es la manifestación subjetiva de conformidad o satisfacción con el ambiente térmico existente.

³ Específicamente en el salón donde se ubican las camas 97 al 102.

⁴ El método de Fanger, en la actualidad uno de los más extendidos para la estimación del confort térmico, calcula dos índices denominados Voto medio estimado y Porcentaje de personas insatisfechas, que indican la sensación térmica media de un entorno y el porcentaje de personas que se sentirán incómodas en un ambiente determinado.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

La Ley 8239, Derechos y Deberes de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud Públicos y Privados, en el artículo 2, inciso "l", menciona que: "Las personas usuarias de los servicios de salud tienen derecho a (...) recibir atención en un ambiente limpio, seguro y cómodo".

Mediante oficio HEBB-DG-348-06-2016 del 6 de junio 2016, la Dra. Seidy Judith Herrera Rodríguez, Directora General del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, indicó:

"La Dirección General y Administración financiera preocupados por esta situación, el pasado 5 de abril 2016, Planteó la solicitud de recursos para un Proyecto de sistema de Recambio del 100% del aire para el segundo piso de hospitalización, con el fin de mejorar el confort de los pacientes hospitalizados. El 13 de mayo 2016, se comunica la disponibilidad del dinero solicitado para iniciar dicho proyecto, el cual en estos momentos se encuentra finiquitándose detalles del cartel de contratación".

El Ing. John Steven Peña García, Jefe a.i. de Ingeniería y Mantenimiento, indicó a esta Auditoria que ese problema ya se había identificado en diferentes sitios de la infraestructura. Mediante oficio HEBB-DAF/IM-422-08-2016 del 27 de julio 2016, indicó:

"Este proyecto (Sistema de recambio de aire para el segundo piso de hospitalización) se encuentra en análisis de razonabilidad de precios y el día de mañana 28 de julio se pasará al Área de Administración para su respectiva adjudicación. Debido a costo estimado del proyecto se planificó desarrollar la totalidad del ala Este en el 2016 y solicitar para el 2017 un monto similar para desarrollo del ala Oeste".

Este Órgano de Control y Fiscalización constató que existe un proyecto para la adquisición de un sistema de recambio de aire para el segundo piso de hospitalización, con el cual se pretende mejorar las condiciones de temperatura del área, sin embargo, abarca el 50 % de los salones de hospitalización del segundo piso, lo anterior ya que el contenido presupuestario para la obra no es suficiente para incluir la totalidad del espacio.

La situación descrita podría obedecer a que el diseño de la infraestructura no permite un adecuado intercambio de aire, lo cual genera que la temperatura interna de las instalaciones sea elevada y provoca una sensación de inconformidad en los pacientes y el personal.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

CONCLUSIONES

La implementación de mecanismos para la detección, comunicación y supresión de incendios, así como, elementos que permitan una evacuación ágil y segura, ante la presencia de cualquier evento natural o provocado por el hombre, debe ser una actividad prioritaria de la Administración Activa, la cual permita minimizar los riesgos que podrían afectar la vida de los pacientes y usuarios en general de las instalaciones hospitalarias.

Por lo anterior, es criterio de este Órgano de Control y Fiscalización, que las acciones desarrolladas por la Dirección General y Administración del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño no han sido efectivas, ya que se evidenció que persiste la carencia de sistemas para la detección y alarmas contra incendios, señalización de salidas de emergencia y rutas de evacuación, a pesar de que esta Auditoría a comunicado en varias oportunidades los riesgos que eventualmente podría generarse, como la pérdidas de vidas humanas y afectación del patrimonio institucional.

Por otra parte, se considera –según los resultados de las mediciones efectuadas- que las personas hospitalizadas no estarían confortables, producto de la sensación térmica existente en las instalaciones, por lo que conviene que la Administración valore la instalación de mecanismo que permitan ajustar las condiciones de confort de los pacientes.

RECOMENDACIONES

A LA ING. MARY PAZ MORALES RÍOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN INCENDIOS Y EXPLOSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

1. Brindar la asesoría necesaria al hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, para que se realicen los estudios que determinen las necesidades técnicas y presupuestarias de los mecanismos de detección y alarma contra incendios que requiere la infraestructura, con fundamento en lo señalado en el hallazgo 1. **Plazo de cumplimiento 6 meses.**

AL ING. PAÚL IVÁN PIZARRO SOTO, EN SU CALIDAD DE JEFE DEL SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

2. Una vez instalado el sistema de recambio de aire para el segundo piso de hospitalización, evaluar y documentar la eficiencia del sistema, con objetivo de que los resultados sean trasladados a la Dirección General y Administrativa Financiera con el fin de justificar su implementación en el resto del área y solicitar a las instancias correspondientes el presupuesto requerido para su implementación. Lo anterior con fundamento en el hallazgo 2. **Plazo de cumplimiento 6 meses.**



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

A LA ING. HAZEL BETANCOURT QUIRÓS, EN SU CALIDAD DE INGENIERA EN SALUD OCUPACIONAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

3. Determinar las necesidades de señalización de emergencia y rutas de evacuación que se requiere instalar en el centro médico. Los resultados obtenidos deberán ser trasladados a la Dirección General y Administrativa Financiera. Según lo señalado en el hallazgo 1,2 **Plazo de cumplimiento 6 meses.**

A LA DRA. SEIDY HERRERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

4. Una vez que se tenga el análisis de las necesidades de las recomendaciones 1, 2 y 3 del presente informe, solicite a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías, que se analice la viabilidad financiera para asignar los recursos presupuestarios necesarios para el desarrollo de los proyectos que atiendan los riesgos evidenciados en los hallazgos 1 y 2 del informe. **Plazo de cumplimiento 6 meses.**

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la CCSS, los resultados de la presente evaluación fueron comentados el 7 de noviembre 2016, con los funcionarios Dra. Seidy Herrera Rodríguez, Directora General, Lic. Johel Davila Mora, Administrador Financiero y el Ing. Paul Pizarro Soto, Jefe de Ingeniería y Mantenimiento del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño. El 21 de noviembre 2016 con el Arq. Carlos Ricardo Granados Ramírez, Arquitecto del Programa de Seguridad Incendio y Explosiones, además, el 23 de noviembre 2016, se comentó nuevamente las modificaciones efectuadas a las recomendaciones con la Dra. Herrera Rodríguez.

Dentro de los principales comentarios se tiene:

La Dra. Seidy Herrera Rodríguez, Directora General del hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño solicitó efectuar modificación de la recomendación dirigida a su persona, con el fin de integrar a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnología.

A continuación la redacción propuesta:

“A LA DRA. SEIDY HERRERA RODRÍGUEZ EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Una vez que se tenga el análisis de las necesidades de las recomendaciones 1 y 2 del presente informe, solicite a la Gerencia Médica y de Infraestructura y Tecnologías, los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos que atiendan los riesgos evidenciados en el informe. Deberá ese nivel de Gerencia valorar de acuerdo a las posibilidades institucionales la asignación de los recursos presupuestados. Plazo de cumplimiento 6 meses”.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

El Arq. Carlos Ricardo Granados Ramírez, del Programa de Seguridad Incendio y Explosiones, indicó que al centro médico se le efectuó una evaluación donde se determinó que en las zonas mencionadas no se cuenta con los sistemas de detección y alerta contra incendio. Además, que el programa tiene un plan de priorización donde pretende darle asesoría y soporte a las unidades que no fueron priorizadas en primera instancia.

Se propone la siguiente redacción de la recomendación:

“A LA ING. MARY PAZ MORALES RÍOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN INCENDIOS Y EXPLOSIONES O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO

Brindar la asesoría necesaria al hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño para que se realicen los estudios que determinen las necesidades técnicas y presupuestarias de los mecanismos de detección y alarma contra incendios que requiere la infraestructura. Plazo de cumplimiento 6 meses”.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Ing. Herman G. González Matarrita
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

Lic. Geiner R. Arce Peñaranda
JEFE SUBÁREA

Lic. Rafael Ramírez Solano
JEFE ÁREA

OSC/RRS/GAP/RJM/HGGM/lba



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ANEXO 1
EVIDENCIA DE LA CARENCIA DE SEÑALIZACIÓN DE RUTAS DE EVACUACIÓN
Y SALIDAS DE EMERGENCIAS
HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO



ANEXO 2
PUERTAS DE SALIDAS DE EMERGENCIA, ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍA Y MEDICINA
HOSPITAL DR. ENRIQUE BALTODANO BRICEÑO

